

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.757,04.

Vega de Liébana, 21 de octubre de 2008.—El alcalde,  
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

08/14370

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008 y plantilla de personal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Meruelo, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2008 ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2008, integrado únicamente por el presupuesto de la entidad: Ayuntamiento de Meruelo.

En el mismo acto se ha aprobado la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto, comprensiva de las normas sobre concesión de subvenciones al amparo de la Ley de Cantabria por el Ayuntamiento de Meruelo al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), así como la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, cuyo artículo 3, establece el ámbito de aplicación subjetivo y determina que dicha Ley es aplicable a las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE de 8 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá examinarse el presupuesto aprobado inicialmente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo del Pleno, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En cuanto a la consideración de interesados y los motivos de las reclamaciones contra el presupuesto se estará a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE de 8 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Meruelo, 17 de octubre de 2008.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

08/14369

#### JUNTA VECINAL DE COO

*Exposición pública de la cuenta general ejercicio 2007*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo por la que se promulga el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal de Coos, La cuenta general del ejercicio de 2007, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, se someten a información pública por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

En este plazo se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito que serán examinados por la Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

Coo de Buelna, 31 de octubre de 2008.—La presidenta, Isabel Fernández Quijano.

08/14794

#### JUNTA VECINAL DE COO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2008.*

La Junta Vecinal de Coos, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2008, aprobó inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto general anual para el año 2008, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 36.072,17 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto general.

Coo de Buelna, 31 de octubre de 2008.—La presidenta, Isabel Fernández Quijano.

08/14795

### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Notificación de requerimiento a obligado estadístico*

Don Jesus Bermejo Hermoso, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE. 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a don Saturnino Castañera Gutiérrez, con domicilio en la calle Fernández de Isla, 21, 5º D (Santander), le notificamos que:

Resultando que, según los antecedentes que obran en este Organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, períodos y cuantía siguientes:

C.C.C.	Nº RECLAMACIÓN	PERÍODO	CUANTÍA
390039693060	08/13003044	03/08	293,22
	08/14117130	05/08	293,22
	08/14447637	06/08	293,22
	08/15023876	07/08	268,79
	08/15553639	08/08	256,57